D E C R E T O Nº 20.212.

QUE RECONOCE EL CREDITO DE ₲.559,49 A FAVOR DEL MAYOR S/R. DON LORENZO MANZONI.-

--

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA S.2.Nº....

Asunción, 3 de ~~Mayo~~ Junio de 1947.-

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 6.276.

VISTOS: la presentación del Mayor S/R. Don Lorenzo Manzoni (Exp.M.D.N. Nºs4972/37 y 665/41), en que solicita el pago de haberes atrasados que le corresponde de acuerdo al Decreto Nº59.263 del 30-IX-35, de desmovilización general, que exceptúa de dicha disposición a los enfermos y heridos hospitalizados, durante todo el tiempo de su curación, en razón de haber estado en tratamiento médido de enfermedad contraída en actos de servicio cuando la guerra con Bolivia, después de la desmovilización general; las constancias obrantes en el mismo expediente que justifican el derecho reclamado por el peticionante; el dictamen Nº202 de 6-III-45, del Sr. Auditor General de Guerra, que establece el derecho a sueldo del recurrente desde el 27 de Febrero de 1936 hasta el mes de Noviembre, inclusive, del mismo año; la liquidación Nº138/47 del Dpto. de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, y el informe de la Contraloría Financiera,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Reconócese el crédito de (₲.559,49) QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE GUARANIES CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, a favor del Mayor S/R. Don Lorenzo Manzoni, importe de haberes atrasados que le corresponde conforme a la siguiente liquidación aprobada por la Contraloría Financiera:

	Devenga	Jub.y Pens.	Líquido
Diferencia de sueldos de 2 ds.Capitán a Mayor, mes de Febrero/36, más 50% establecido por Ley 1541.....	51,72	2,58	49,14
Sueldos como Mayor de Marzo a Setbre/36 a 4.000 mens., más 50% aumento establecido por Ley 1541	42.000,00	2550,00	39.450,00
Idem por Octubre y Noviembre/36, a 11.000 mens.p/ 2 meses	22.000,00	5.550,00	16.450,00
Total: C$L....	64.051,72	8.102,58	55.949,14
Conversión a ₲.al cambio de 1 ₲.por c/100 c/1:	₲ 640,52	81,03	559,49

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.